



EDICTO

Yo, Cristina López Rodríguez, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, con residencia en Rianxo, hago constar: -----

Que, el día 8 de octubre de 2026, con número 1.161 de mi protocolo, se otorgó Acta de Requerimiento para Declaración de Notoriedad, y a requerimiento de DOÑA MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CABANAS y DOÑA MARÍA MILAGROS RODRÍGUEZ CABANAS. -----

Exponen que su madre, Doña Peregrina Lidia Cabanas Abuín, adquirió en virtud de documento privado de cuaderno particional de la herencia de sus padres, Don Ramón Cabanas Deza y Doña María Vicenta Abuín Mariño, el pleno dominio de las siguientes fincas: -----

1.- URBANA. Terreno en el lugar de Imo, s/n, en la parroquia de San Juan de Laíño, municipio de Dodro (A Coruña). Hoy suelo sin edificar según catastro, si bien declaran las comparecientes que sobre el mismo existe una edificación de planta baja en estado ruinoso, antiguamente a vivienda, de unos cuarenta y dos metros cuadrados (42 m²), que con su terreno unido forma una sola finca de cincuenta y cinco metros cuadrados (55 m²). Linda, todo el conjunto: Norte, Jesús Refojo Ares (parcela con referencia 2691906NH2229S0001ZA); Sur, María Josefa Torres Reboiras (parcela con referencia 2691909NH2229S0001WA); Este, camino; y Oeste, camino que separa de la finca que se describe a continuación. -----

Referencia catastral: 2691908NH2229S0001HA. -----

2.- URBANA. Terreno hoy según catastro suelo sin edificar, en el lugar de Imo, s/n, en la parroquia de San Juan de Laíño, municipio de Dodro (A Coruña), de la superficie de veintisiete metros cuadrados (27 m²). Linda: Norte, Jesús



Refojo Ares (parcela con referencia catastral 2691402NH2229S0001AA); Sur, María Josefa Torres Reboiras (parcela con referencia catastral 2691404NH2229S0001YA); Este, camino que separa de finca descrita bajo el número anterior; y Oeste, camino. -----

Referencia catastral: 2691403NH2229S0001BA.-----

Doña María del Carmen Rodríguez Cabanas y Doña María Milagros Rodríguez Cabanas me requieren para que instruya Acta de Notoriedad de conformidad con el artículo 209 del Reglamento Notarial y a los efectos del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, con el fin de acreditar que las fincas descritas pertenecían a Doña Peregrina Lidia Cabanas Abuín desde el año 1999, y anteriormente a sus padres, Don Ramón Cabanas Deza y Doña María Vicenta Abuín Mariño, habiéndolas poseído además en concepto de dueños pública, pacífica e ininterrumpidamente hasta el día de su fallecimiento. -----

Por la presente se le hace saber a cualquier interesado que dispone de un mes a contar desde la publicación de la presente para formular las alegaciones oportunas.-----

En Rianxo, a 15 de octubre de 2026.-----

CRISTINA
LÓPEZ
RODRÍGU
EZ

Firmado
digitalmente por
CRISTINA LÓPEZ
RODRÍGUEZ
Fecha: 2026.10.15
17:00:02 +02'00'